

130991

28

CERAPOR S.A.

Guayaquil, 18 de febrero del 2014

Señor
Napoleón Rolando Flores Tierra
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CERAPOR S.A., en reunión mantenida el 15 de febrero del 2014, tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la compañía, gestión que la desempeñara por el periodo de cinco años.

De conformidad al Estatuto Social de la compañía, corresponde al Gerente General de la misma, ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía CERAPOR S.A.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día 30 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de mayo del 2008.

Le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones

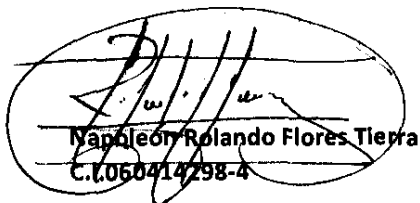
Atentamente



Mayra Díaz León
Secretaría Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía CERAPOR S.A., que se me confiere según el nombramiento presente.

Guayaquil, 18 de febrero del 2014



Napoleón Rolando Flores Tierra
C.I. 060414298-4

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.931

FECHA DE REPERTORIO:26/may/2014

HORA DE REPERTORIO:14:43

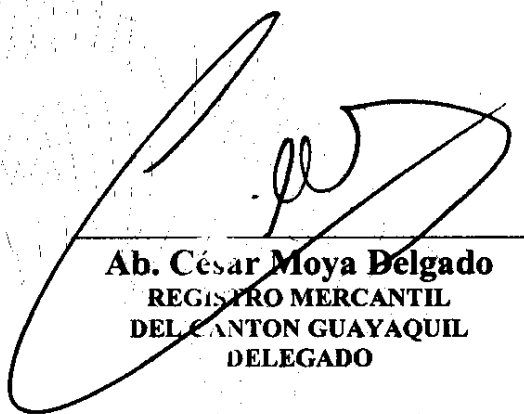
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CERAPOR S.A.**, a favor de **NAPOLEON ROLANDO FLORES TIERRA**, de fojas **21.026 a 21.028**, Registro de Nombramientos número **6.796**.

ORDEN: 22931



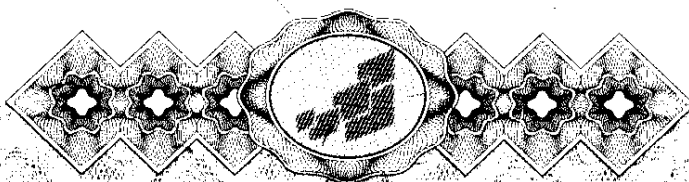
Guayaquil, 29 de mayo de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 800803



IMP. 10M. 05